

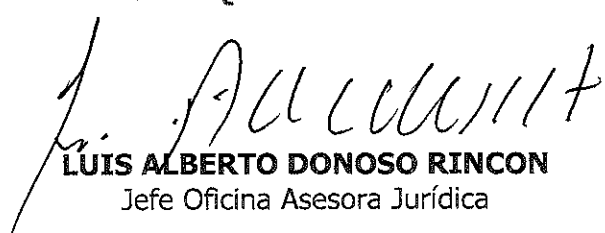


TERCERO: NOTIFICAR personalmente el presente Mandamiento de Pago al deudor Lino Humberto Caro Acevedo, o a su apoderado, conforme lo previsto en el artículo 47 de la Resolución No. 603 del 17 de junio de 2013, en concordancia con los artículos 826, 565 del Estatuto Tributario, al ser devuelto se publicará conforme al artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: RECURSOS. Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con el Artículo 831-1 del Estatuto Tributario Nacional.

Expedido en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de junio de dos mil quince (2015).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS ALBERTO DONOSO RINCON

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Claudia Aristizabal G.
Elaboró: Johana Guzmán C.